

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO


AVISO No. 04 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050001451 de fecha 08 de enero 2025 dirigida al Sr.(a) CIUDADANO(A) ANÓNIMO(A), en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20245110097982 de fecha 30 de octubre de 2024, el cual se anexa en 3 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 17 de enero de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Zaira Sofía Zambrano Gómez
Cargo: Contratista


Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050001451**

Fecha: 08-01-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Doctor

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 3274850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico, para el inmueble ubicado en la **Calle 36 No 21-39**, perteneciente al barrio La Soledad, localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Radicados IDPC: 20245110097982 del 30 de octubre de 2024

Respetado doctor Toscano:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación anónima, mediante la cual se solicita control urbanístico por aparentes obras ilegales realizadas en el inmueble localizado en la **CL 36 21 39** (ver anexos).

El inmueble ubicado en la **CL 36 21 39**, identificado con **CHIP: AAA0082WKHY** y **código catastral: 0071012613**, perteneciente al barrio La Soledad de la localidad de Teusaquillo, se encuentra declarado como bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”*, y homologado al **nivel de intervención N2, conservación del tipo arquitectónico**, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

Por lo anterior, toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitidas por el IDPC, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

Una vez revisados los antecedentes del inmueble de la **CL 36 21 39** que reposan en el archivo predial de la entidad evidenciando que, mediante **Resolución IDPC No 463 del 17 de septiembre de 2021** (ver anexos) se aprobó una intervención para dicho inmueble, consistente en *“(…) Ampliación, modificación, reforzamiento estructural, adecuación funcional y demolición parcial para desarrollar el uso Dotacional – bienestar social - jardín infantil, según cinco (05) planos arquitectónicos (…)”*



Radicado: **20253050001451**

Fecha: 08-01-2025

Pág. 2 de 3

Posteriormente, mediante **Resolución IDPC No 593 del 04 de noviembre de 2022** (ver anexos), se aprobó la modificación parcial de la Resolución 463, consistente en la inclusión de una escalera de emergencia adosada al volumen posterior de la edificación.

Este Instituto no tiene conocimiento de la obtención de una licencia de construcción que permita la ejecución de obras de intervención en el inmueble en cuestión.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente se copia el presente oficio a la Alcaldía Local de Teusaquillo para que adelante las acciones de control urbano que considere pertinentes.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Anexos: Radicado IDPC No 20245110097982 del 30 de octubre de 2024
Resolución IDPC No 463 del 17 de septiembre de 2021
Resolución IDPC No 593 del 04 de noviembre de 2022 con planimetría

Copia: **DRA. MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI**
Alcaldesa local de Teusaquillo
Correo electrónico: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

ARQ. JAIRO ALBERTO CORONADO RUIZ
Arquitecto apoderado tramite de anteproyecto
Correo electrónico: jcoronarq@yahoo.com

PROPIETARIOS INMUEBLE CL 36 21 39
Dirección física: Calle 36 No 21-39

CIUDADANO(A) ANÓNIMO(A)
Sin datos de correo electrónico

Cordialmente,


Documento 20253050001451 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 10-01-2025 08:05:31
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y



Radicado: **20253050001451**

Fecha: 08-01-2025

Pág. 3 de 3

	Control Urbano
Proyectó:	DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 24465f03375d1a9050d0b9e7bdf97e8502436a6fd269a6456de8c3c40c8f507 Codigo de Verificación CV: 189d3	